JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., Trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0789-00

Acorde con la documental allegada, el despacho ***Resuelve;***

1. Obre en autos la remisión de los citatorios remitidos en legal forma a los aquí ejecutados *(fs. 77-97).*

2. En el momento procesal oportuno, se resolverá sobre los recibos de caja menor allegados por la ejecutada Adriana Ester Arenas, como abonos a la obligación.

3. Respecto de la solicitud elevada nuevamente por la ejecutada Adriana Ester Arenas *(fls 101-102)* en relación con el amparo de pobreza, el despacho reitera, que no se dan los presupuestos para ello previstos en el artículo 151 del C.G.P., por lo que deberá estarse a lo resuelto en el numeral 3 del auto de data 26 de noviembre de 2019.

4. Por otro lado, en lo atinente a las notificaciones por aviso judicial enunciadas por el apoderado actor, téngase en cuenta que no se allegan las mismas en relación con los demandados; Esther Arenas y Lady Johanna.

5. Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado Hosman Orlando Cardona, inténtese la notificación del mismo en la dirección ***calle 163ª # 16ª – 80***, indicada en el contrato de arrendamiento.

6. No se tiene en cuenta la notificación por aviso judicial realizada a la ejecutado EMPACADORA DE CONDIMENTOS MONSERRATE S.A., como quiera que el aviso remitido, no indicó el nombre completo de esta judicatura - JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), por otro lado, no se allegó copia del traslado de la demanda cotejado por la empresa de correos, conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

L.L.M.